



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

Última actualización: 02 agosto, 2021

Descripción

Permite a los operadores la inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web de Subtrans, oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial** que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

Detalles

El operador interesado debe presentar en la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde operará el Servicio, los formularios y antecedentes necesarios para la Inscripción de Servicios de Buses, Trolebuses y Minibuses en el RNSTP, los que serán evaluados y sancionados por ella, emitiendo los actos administrativos o certificados que correspondan.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en la Inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el RNSTP.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Antecedentes de la persona interesada:

- Si realiza el trámite en línea, la persona (sea natural o jurídica, a través de su representante legal) debe tener [ClaveÚnica](#).
- [Formulario N° 1](#), firmado por el responsable del servicio por registrar, indicando que se trata de la primera inscripción en el Registro Nacional, e individualizando el vehículo.
- [Formulario N° 3](#), firmado por el responsable del servicio y el propietario del vehículo, como constancia de la existencia de un título que habilita al interesado a destinarlo al servicio, cuando aquél no pertenece al peticionario. En el caso de corresponder a la inscripción de más de un vehículo, estos deben individualizarse en el mismo formulario y sus propietarios tienen que firmar también la constancia junto al individualizado, primeramente.
- **Si es persona natural:**
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia de esta por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:**
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:**
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:**
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.
- Declaración jurada suscrita por quien solicita la inscripción, en el sentido de conocer la obligación de constituir garantías de correcta y fiel prestación del servicio y de contar con patrimonio suficiente para ello, cuando estas sean exigibles.

Importante: los documentos **no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad** a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

- Hoja 2 del [formulario N° 1](#) y el [formulario N° 3](#), si se trata de un número mayor de vehículos.
- [Certificado de inscripción](#) y [anotaciones vigentes](#) de vehículos motorizados (CAV) en el Registro



¿Cuál es el costo del trámite?

\$790 por cada certificado de registro de un recorrido troncal, y por cada vehículo.

\$530 por cada certificado de registro de cada recorrido variante, y por cada vehículo.

¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada certificado, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales según corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar inscripción".
3. Una vez en el sitio web de Subtrans, ingrese su RUN y escriba su ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. Seleccione "empresa" o "persona natural", y haga clic en "siguiente".
5. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en "siguiente".
6. Valide los datos y documentos ingresados.
7. Pague el costo del trámite, y haga clic en "enviar".
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor que corresponde.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.



Chile

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/24012-inscripcion-de-servicios-de-buses-trolebuses-y-minibuses-en-el-registro-nacional-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-rnstp>